

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

9.768

## Pleno

### Secretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

#### 4.381

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO SUP.CTO./002/2023/IMD, EN EL PRESUPUESTO 2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023:

“ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

.../...

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número SUP.CTO./002/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante suplemento de créditos.

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

a) La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número SUP.CTO./002/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

|          | PRESUPUESTO DE GASTOS | ALTAS      |
|----------|-----------------------|------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN          | IMPORTE    |
| SEIS     | INVERSIONES REALES    | 308.665,63 |
|          | TOTAL                 | 308.665,63 |

|          | PRESUPUESTO DE INGRESOS | ALTAS      |
|----------|-------------------------|------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN            | IMPORTE    |
| OCHO     | ACTIVOS FINANCIEROS     | 308.665,63 |
|          | TOTAL                   | 308.665,63 |

b) La remisión del presente expediente al Pleno municipal, para su aprobación inicial, si procede.

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expone al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3. Este expediente entrará en vigor de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la Base de Ejecución número 11.4 del vigente presupuesto municipal.

4. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

Habiéndose publicado su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, número 134, de fecha 6 de noviembre de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente de modificación de créditos número SUP.CTO./002/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante suplemento de créditos queda definitivamente aprobado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL  
DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/mpqr

Expte.: PLENO 17/2023-XII MCD

Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos  
número SUP.CTO./002/2023/IMD mediante suplemento de créditos

Trámite: Certificación

**DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**C E R T I F I C A:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, adoptó con el cuórum de la mayoría requerida el siguiente acuerdo:

**«ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD,  
DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**

**10. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO  
SUP.CTO./002/2023/IMD MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**ANTECEDENTES**

Vista la solicitud de la presidenta y de la gerente (por vacancia, la presidenta) del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD), de fecha 15 de septiembre de 2023, de iniciar la tramitación del presente expediente de modificación de créditos nº SUP.CTO./002/2023/IMD mediante suplemento de créditos, por un importe total de TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (€ 308.665,63.-) en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar los créditos, al tratarse de un gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y considerarse que el crédito existente en el capítulo 6 no es suficiente ni ampliable, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende y se indica que la financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Vista que dicha solicitud se refiere a tramitar el reajuste de las anualidades 2021 y 2022 de los proyectos de inversión “CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN EL BARRIO DE SAN LORENZO” y “PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO DE JINAMAR”, y que en ambos casos **serán financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022**, tal y como permite acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 22 de septiembre de 2022, que respalda que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales para el 2023, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | sYgrG6mISRCcIJ4hhYFjHg==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 31/10/2023 13:38:32 |                                                                                       |
|                               | Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones                                                                                                              | Firmado | 31/10/2023 09:01:24 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/4                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |

Ref.: AMEM/mpqr  
Expte.: PLENO 17/2023-XII MCD  
Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de  
Créditos número SUP.CTO./002/2023/IMD mediante suplemento de  
créditos  
Trámite: Certificación

Vista la resolución número 24831/2023, de 8 de junio, de la titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de aprobación de la liquidación del presupuesto del IMD correspondiente al ejercicio 2022, según la cual el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a € 2.054.389,24.-**, que una vez deducido el saldo de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31.12.2022 (cuenta 413) y que asciende a € 299.711,31.-, resulta un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales de € 1.754.677,93.-** y el informe de intervención general de fecha 04.05.2023 de la liquidación del presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2022.

Vista la existencia de remanente líquido de tesorería para la financiación del presente expediente.

Visto el informe favorable a la tramitación del expediente de la intervención general municipal de fecha 29.09.2023.

Visto el acuerdo del Consejo Rector celebrado en sesión extraordinaria el 06.10.2023 de aprobación de la propuesta inicial para la realización del expediente de modificación de crédito n.º SUP.CT./002/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante suplemento de créditos.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad celebrada en sesión ordinaria el 11.10.2023 de aprobación del proyecto de modificación de créditos número SUP.CTO./002/2023/IMD mediante suplementos de créditos.

#### DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- En virtud del artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y ss. del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, base 11ª de ejecución del presupuesto municipal y base 4ª de ejecución del presupuesto del IMD, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y **el crédito consignado es insuficiente y no ampliable**, la presidenta del mismo ordenará la incoación del expediente del **suplemento de crédito que corresponda**, que se someterá a la aprobación del Pleno, con la sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

- Según lo establecido en el artículo 177.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/90, si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 de dicho Real Decreto Legislativo, en el sentido de ser previamente informado por la Intervención y someterse a la aprobación del Pleno de la corporación.

- En tal sentido, en base al artículo 7 de los Estatutos del IMD (*BOP de Las Palmas* número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo señalado en el artículo 82.1 p) del ROGA (*BOP de Las Palmas* número 89, de fecha 23 de junio de 2004), la competencia para la aprobación inicial de la modificación de créditos propuesta es el Consejo Rector.

- Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y la citada base 11.ª de ejecución, los

|                               |                                                                                                                                                                                       |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | sYgrG6mISRCcIJ4hhYFjHg==                                                                                                                                                              |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               |  | Firmado | 31/10/2023 13:38:32 |                                                                                       |
|                               | Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones                                                                                                              |  | Firmado | 31/10/2023 09:01:24 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       |  | Página  | 2/4                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |  |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |  |         |                     |                                                                                       |

Ref.: AMEM/mpqr  
 Expte.: PLENO 17/2023-XII MCD  
 Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de  
 Créditos número SUP.CTO./002/2023/IMD mediante suplemento de  
 créditos  
 Trámite: Certificación

**suplementos de créditos se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, los artículos 11 y 12. Según el artículo 11, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En el artículo 12 se regula la regla del gasto.
- El apartado 1.7 de la Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones Locales, de la IGAE, según el cual, la aplicación del principio del devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.
- Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y consorcio Museo Néstor, aprobado en sesión plenaria de 27 de julio de 2018.
- Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 55, de 05.05.2023.
- Decreto de la alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- Decreto de la alcaldesa n.º 26924/2023, de 30 de junio, por el que se concreta la atribución de las presidencias y régimen transitorio del desempeño de las funciones atribuidas al personal directivo -gerente- de los Organismos Autónomos Locales y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, el Pleno resuelve:

**PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL**

a) La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º SUP.CTO./002/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| PRESUPUESTO DE GASTOS   |                     | ALTAS               |
|-------------------------|---------------------|---------------------|
| CAPÍTULO                | DENOMINACIÓN        | IMPORTE             |
| SEIS                    | INVERSIONES REALES  | 308.665,63.-        |
|                         | <b>TOTAL</b>        | <b>308.665,63.-</b> |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS |                     | ALTAS               |
| CAPÍTULO                | DENOMINACIÓN        | IMPORTE             |
| OCHO                    | ACTIVOS FINANCIEROS | 308.665,63.-        |
|                         | <b>TOTAL</b>        | <b>308.665,63.-</b> |

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | sYgrG6mISRCcIJ4hhYFjHg==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 31/10/2023 13:38:32 |                                                                                       |
|                               | Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones                                                                                                              | Firmado | 31/10/2023 09:01:24 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 3/4                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |

Ref.: AMEM/mpqr  
Expte.: PLENO 17/2023-XII MCD  
Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de  
Créditos número SUP.CTO./002/2023/IMD mediante suplemento de  
créditos  
Trámite: Certificación

b) La remisión del presente expediente al Pleno municipal, para su aprobación inicial, si procede.

#### SEGUNDO.- INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3. Este expediente entrará en vigor de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la Base de Ejecución número 11.4 del vigente presupuesto municipal.

4. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

**ASIMISMO CERTIFICO**, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

**LA PRESIDENTA DEL PLENO,**



Carolina Darías San Sebastián



| Código Seguro De Verificación | sYgrG6mISRCcIJ4hhYFjHg==                                                                                                                                                              | Estado | Firmado | Fecha y hora | 31/10/2023 13:38:32 |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               |        | Firmado |              | 31/10/2023 09:01:24 |
| Observaciones                 | Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones                                                                                                              |        | Firmado |              |                     |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |        |         |              |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |        |         |              |                     |

